



Resolución Gerencial General Regional
-2016 Gobierno Regional del Callao

Nº **495**

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Nº **GGR 70** / 27 JUL 2016

Callao, 25 JUL 2016

VISTOS:

El informe Nº 066-2016-GRC/GRTC-DHLM, de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Ingeniero de Transportes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe Nº 013-2016-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 21 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum Nº 1863-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe Nº 020-2016-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

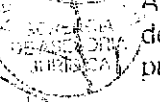
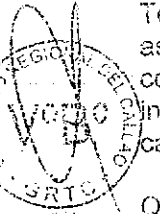
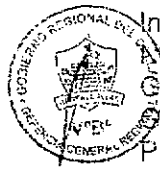
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 381 Gobierno Regional del Callao GGR, del 05 de abril de 2016, se APROBÓ el expediente de la Actividad denominada: "DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - 2016", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 102,910 (Ciento Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO Nº 01, que debidamente visado forma parte integrante de dicha Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el ARTÍCULO SEGUNDO de la precitada Resolución Gerencial General Regional PRECISA que según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum Nº 896-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2016, el egreso que demande la presente actividad corresponde a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000480	5001486	15	0033	0069	00001	0070116	0021

FONDO	CIS	PUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	00	2	3	1	3	1	1	1,620
		00	2	3	1	5	1	2	725
		00	2	3	1	5	4	1	181
		00	2	3	1	99	1	99	1,272
		00	2	3	1	99	1	1	992
		00	2	6	3	2	9	5	300
		00	2	3	2	2	4	4	780
		00	2	6	3	2	9	4	2,000
		00	2	6	3	2	3	1	9,000
		00	2	6	3	2	3	3	21,790
		00	2	3	2	2	4	2	550
		00	2	3	1	8	2	1	70
		00	2	3	1	6	1	4	930
		00	2	3	2	7	11	992	62,700
TOTAL									102,910



Que, mediante el Informe N° 066-2016-GRC/GRTC-DHLM, de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Ingeniero de Transportes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, da cuenta que de la revisión del ANEXO N° 01 de la Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, que aprueba el expediente: "DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO - 2016", se ha detectado imprecisiones por lo que recomienda se efectúe los siguientes actos: a) La modificación de los términos de referencia del "Servicio de Capacitación a la PNP"; b) La modificación del Cuadro Analítico para excluir el "Servicio de Capacitación a la PNP" de la Específica 232711992; y, c) La modificación del Cuadro Analítico para incorporar la específica 23271199 incluyendo en la misma al "Servicio de Capacitación a la PNP", según ANEXO N° 1 que adjunta;

Que, a través del Informe N° 013-2016-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 21 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones RECOMENDÓ remitir los actuados administrativos y sus antecedentes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que emita su pronunciamiento respecto de las modificaciones propuestas, de acuerdo a sus competencias, por cuanto con la modificación solicitada por el responsable de la actividad, se afectaría la estructura programática aprobada con la Certificación del Crédito Presupuestario otorgada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 896-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2016;

Que, a través del Memorandum N° 1863-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide una nueva Certificación de Crédito Presupuestario modificada, con el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 930	
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DIJUN	GFUN	META	FINALIDAD	Fecha:.....	
01:8	3000480	5001486	15	0033	0069	00001	007011E	0621	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	1,620	0.00	1,620
		00	2	3	1	5	1	2	725	0.00	725
		00	2	3	1	5	4	1	181	0.00	181
		00	2	3	1	99	1	99	1,272	0.00	1,272
		00	2	3	1	99	1	1	992	0.00	992
		00	2	6	3	2	9	5	300	0.00	300
		00	2	3	2	2	4	4	780	0.00	780
		00	2	6	3	2	9	4	2,000	0.00	2,000
		00	2	6	3	2	3	1	9,000	0.00	9,000
		00	2	6	3	2	3	3	21,790	0.00	21,790
		00	2	3	2	2	4	2	550	0.00	550
		00	2	3	1	8	2	1	70	0.00	70
		00	2	3	1	6	1	4	930	0.00	930
		00	2	3	2	7	3	1	0	6,000	6,000
		00	2	3	2	7	11	992	62,700	(6,000)	56,700
TOTAL									102,910	0.00	102,910

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone: "(...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 1 denominado "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes", que forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016; en el extremo del "Servicio de Capacitación PNP" correspondiente a la Especifica del Gasto N° 232711992, siendo lo correcto asignarle a tal Servicio la Especifica del Gasto N° 232731, conforme a su Clasificador Programático modificado, sin incremento de marco presupuestal, quedando redactado conforme al ANEXO N° 1 - "Presupuesto Analítico Desagregado", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA del "Servicio de Capacitación del Dictado del Curso Especialista en Accidente de Tránsito", aprobados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR, en el siguiente extremo:

DICE:

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio está orientado a capacitar 56 horas incluya 7 cursos de ocho (08) horas lectivas los días martes y jueves en el horario de 6:00 pm a 10:00 pm. en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes:

Se realizará en el mes de mayo y junio en y los horarios del dictado se coordinarán con el área usuario.

Las clases se dictaran 8 horas lectivas (2 días) los horarios serán de acuerdo al cronograma planteado por el área usuaria para lo cual se deberá coordinar.

Las clases se dictaran dos veces por semana los días martes y jueves, en horario de 6:00 pm a 10:00 pm. a razón de cuatro (04) horas lectivas por día. En el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

El Capacitador deberá entregar el Plan de Trabajo donde contenga el Sílabo de dictado de clases de acuerdo a los cursos y módulos planteados.

El locador será responsable del dictado del curso debiendo presentar:

- ✓ Plana docente
- ✓ Syllabus."

DEBE DECIR:

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio está orientado a capacitar 56 horas, lo que incluye 7 cursos de ocho (08) horas lectivas, en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes:

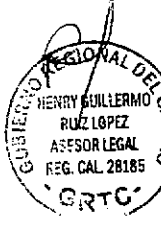
Se realizará en el mes de Julio y los horarios del dictado se coordinarán con el área usuaria.

Las clases se dictarán de acuerdo al cronograma planteado por el área usuaria para lo cual se deberá coordinar.

Las clases se dictarán en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 920 Fecha: 27 JUL. 2016





495

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 920 Fecha: 17 JUL 2016

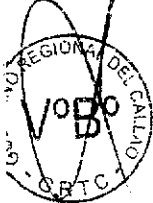
Que, el Artículo 6.2.2. de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT - "Directiva Para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, establece que: "6.2.2. En caso se necesite una modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución de crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso.";

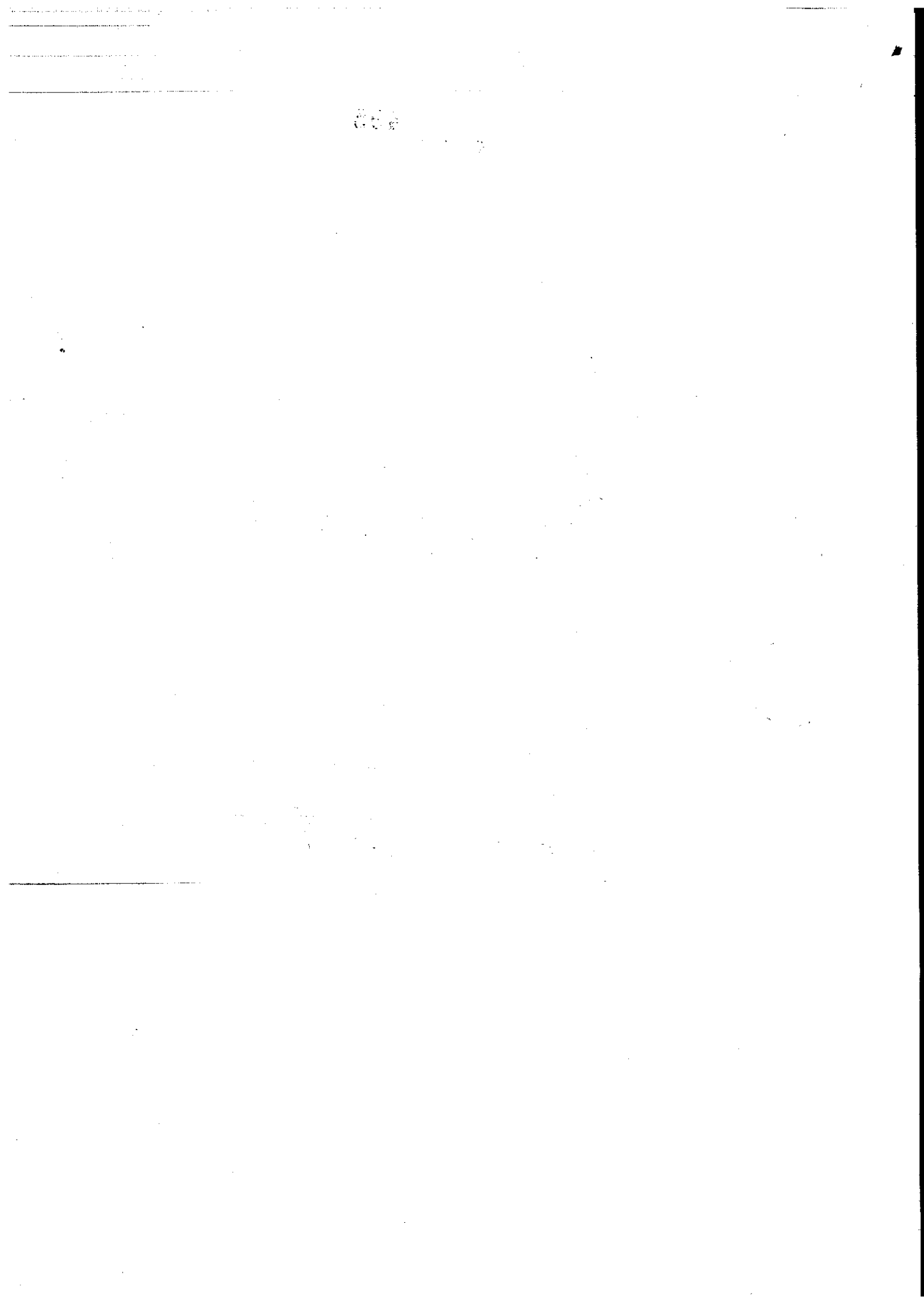
Que, del Informe N° 020-2016-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 04 de julio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y de los actuados administrativos se verifica la necesidad de las modificaciones en el ANEXO N° 01 de la Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, al haberse consignado el "Servicio de Capacitación PNP" en la Especifica del Gasto N° 232711992, siendo lo correcto asignarle a tal Servicio la Especifica del Gasto N° 232731, como se expresa en el ANEXO N° 1 "Presupuesto Analítico Desagregado" de la presente Resolución modificatoria. Asimismo, existe inexactitud en los Términos de Referencia del "Servicio de Capacitación del Dictado del Curso Especialista en Accidente de Tránsito", en cuanto a la fecha de ejecución del servicio, debido a la demora de gestión de cambio de Clasificador del Gasto por lo que resulta pertinente realizar un cambio en su Ítem N° 6, ya que indica que la Capacitación se realizará en el mes de Mayo debiendo ser rectificado para cambiarlo al mes de Julio, conforme al texto de los Términos de Referencia que se acompañan, sin incremento de presupuesto;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de las Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con, o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios de la áreas correspondientes;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a los fundamentos expuestos se concluye que se encuentra fundamentada la necesidad de la modificación propuesta por lo que corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo autorizando la modificación, del ANEXO N° 01 de la Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, en los rubros expresados en el cuerpo de la presente, consecuentemente, modifíquese el Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad denominada: "DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - 2016", sin incremento de marco presupuestal, quedando redactado conforme al ANEXO N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y que contiene el Presupuesto Analítico Desagregado, además de los Términos de Referencia que se acompañan;

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 11° del Artículo PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;







Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao

495

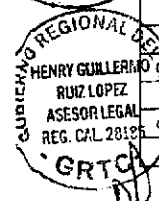
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Reg. N° 970 Fecha: 27 JUL 2013

ANEXO N°1

"PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO"

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PREC UNIT	TOTAL PAR	TOTAL
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS						1,620.00
	Toner para equipo multifuncional	und	2		510	1020	
	Tintas para impresoras	und	5		60	300	
	Disco Duro Externo USB 3.0	und	1		300	300	
231512	PAPELERIA EN GENERAL Y MATERIAL DE OFICINA						725.00
	Lapiceros negros	und	30		0.5	15	
	Lapiceros azules	und	33		0.5	16.5	
	Plumones resaltadores	und	30		2.1	63	
	Corrector Liquido Tipo Lapicero	und	30		2	60	
	Lapiz	und	30		0.5	15	
	Archivador de Palanca Lomo Ancho	und	9		8	72	
	Engrapador	und	3		25	75	
	Grapas	caj	15		2.5	37.5	
	Papel Bond	mill	11		27	297	
	Plumones p/ pizarra acrilica colores varios	und	8		3	24	
	Cono de CD (50 discos)	und	1		40	40	
	mota para pizarra acrilica	und	2		5	10	
231541	ELECTRICIDAD E ILUMINACION						181.00
	Pilas Recargable AAA x 4	und	3		27	81	
	Cargador de Bateria Recargable	und	2		50	100	
23199199	OTROS BIENES						1,272.00
	Lupa de mano	und	2		160	320	
	Calibrador digital 0-150 mm	und	2		476	952	
23199111	HERRAMIENTAS						992.00
	Pinzas	jgo	2		376	752	
	Maletin porta herramientas 23"	und	2		120	240	
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN						300.00
	Odometro	und	2		150	300	
232244	IMPRESIONES						780.00
	Copias y Anillado de Estudios de Puntos Negros 2015	und	26		30	780	
263294	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						2,000.00
	Cámara Fotográfica	und	2		1000	2000	
263231	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES						9,000.00
	laptop	und	2		4500	9000	
263233	EQUIPOS						21,790.00
	Drone	und	1		21790	21790	
232242	Publicidad						550.00
	Calcomanías publicitarias	mill	1		550	550	
231821	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MEDICOS						70.00
	Mascarillas Quirurgicos	cja	2		15	30	
	Guantes Quirurgicos	cja	2		20	40	
231614	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD						930.00
	Cinta de Peligro	roll	4		30	120	
	Conos de señalización 36" anaranjados	und	10		60	600	
	Conos de señalización 18" anaranjados	und	10		21	210	
232731	SERVICIOS DIVERSOS						6,000.00
	Servicio de Capacitación PNP	und	1		6000	6000	
232711992	SERVICIOS DIVERSOS - LOCACION DE SERVICIOS						56,700.00
	Apoyo Técnico Administrativo I	und		9	2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo II	und		9	2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo III	und		9	2100	18900	
	TOTAL						102,910.00



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES 2016	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
---	---	--

TERMINOS DE REFERENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. NOMBRE DE ACTIVIDAD

"Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes"

2. SERVICIO A REQUERIR:

Un servicio de capacitación del dictado del **Curso Especialista en Accidentes de Tránsito**

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 DIRECTORA ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....970..... Fecha 17 JUL 2010

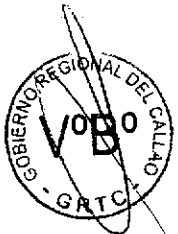
3. ANTECEDENTES DEL SERVICIO A REQUERIR:


Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56° las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1° Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3° de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2007-MTC Se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 – 2011 Mencionando cómo parte de los objetivos estratégicos específicos, la Estrategia Específica 19 referida a la Descentralización (Creación de Comités Regionales de Seguridad vial). Los Consejos Regionales de Seguridad Vial tienen como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial a nivel de su jurisdicción regional, de acuerdo a las diversas realidades regionales, ello supone la participación y el concurso de actores locales para este fin; con el propósito de promover y difundir la seguridad vial en el ámbito de su jurisdicción así como combatir aquellas causas que generan las colisiones de tránsito.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 3° se designa como Secretaria Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao. Asimismo en el artículo 4° se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES 2016	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
---	---	--

del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de una empresa que pueda capacitar a PNP Especialista en Accidente de Tránsito a desarrollarse en la actividad "Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes" durante el año 2016, a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, con el objetivo de actualizar los conocimientos y uniformar los criterios de los operadores de la administración del Tránsito y el Transporte, del Gobierno Regional.

5. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION:

Contar con los servicios de una (01) empresa capacitadora especialistas acreditados en transportes, tránsito y seguridad vial para cumplir a cabalidad con la transferencia de funciones del MTC a los Consejos Regionales de Seguridad Vial a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Transportes y Comunicaciones de los Gobiernos Regionales para la actividad detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes cumpliendo con los estándares de calidad de servicio.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio está orientado a capacitar 56 horas, lo que incluye 7 cursos de ocho (08) horas lectivas, en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

Detección de Puntos Negros o tramos de concentración de accidentes:

Se realizará en el mes de Julio y los horarios del dictado se coordinarán con el área usuaria.

Las clases se dictarán de acuerdo al cronograma planteado por el área usuaria para lo cual se deberá coordinar.

Las clases se dictarán en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).


El Capacitador deberá entregar el Plan de Trabajo donde contenga el Sílabo de dictado de clases de acuerdo a los cursos y módulos planteados.

El locador será responsable del dictado del curso debiendo presentar:

Plana docente

Syllabus.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES 2016	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
--	--	---

7. PERFIL DEL LOCADOR:

- Empresa especializada en el dictado de cursos, talleres, y capacitación profesional en temas especializados. (De preferencia contar con expositores con grado profesional titulado, magíster o doctor).
- Experiencia en dictado de cursos en el sector de transporte, tránsito y seguridad vial o en el dictado de cursos de especialización en dichos sectores.
- Experiencia Laboral mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas vinculadas al tránsito y transporte.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Treinta (30) días calendarios.

9. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 970 Fecha 7 JUL 2016

10. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO:

La prestación del servicio se realizara en el Auditorio del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, situado en la Av. Juan Pablo II N° 140, 3er piso, Bellavista-Callao (Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao).

11. VALOR ESTIMADO:

S/.6000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley que correspondan.

12. FORMA DE PAGO:

A la culminación del servicio previa conformidad emitida por el área usuaria.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

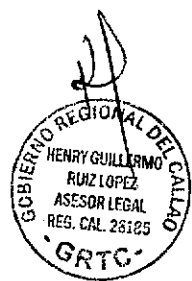
El proveedor será responsable de la preparación del curso que se realizara teniendo como base los contenidos ya estipulados en la presente actividad, sobre los cuales los capacitadores podrán aportar su experiencia y elaborar el respectivo syllabus, así como deberán adjuntar el método de trabajo y evaluación.


Desempeñar las funciones asignadas con eficiencia profesional, tanto en calidad como en oportunidad, a requerimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

El proveedor es directamente responsable de las conclusiones y recomendaciones que emanen de sus informes mensuales o específicos; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.

14. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR:

Un (1) año.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES 2016	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
---	---	--

15. ACLARACIONES:

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Proveedor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

16. OTROS:

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se registrará por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 270 Fecha: 27 JUL 2016